

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 4 de diciembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de diciembre de dos mil Veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 777

RADICADO: 270013331702220120006100
EJECUTANTE: DILON SOLIS MOSQUERA
EJECUTADO: ISS-COLPENSIONES
NATURALEZA: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
ASUNTO: ORDENA TRAMITE

A través de memorial recibido por correo electrónico el día 19 de noviembre de 2020 el apoderado de la parte ejecutante solicita se reitere la adición de la medida cautelar decretada en este asunto, por tal razón deprecia que se conmine al Gerente de BANCO GNB SUDAMERIS a cumplir las órdenes judiciales y hacer oportunamente las retenciones, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y las demás acciones a que haya lugar.

Revisado el cuaderno de medidas cautelares, observa el Despacho que a folio 92 obra oficio de fecha 1 de octubre de 2020 a través del cual el Banco GNB SUDAMERIS solicita se aclare el oficio No. 311 de fecha 10 de septiembre de 2020 en el sentido de indicarles si el valor de \$136.190.814,40 hace parte del mismo proceso y se debe adicionar el oficio No. 368, el cual fue aplicado el pasado 20 de mayo de 2014 por valor de \$140.000.000.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad bancaria GNB SUDAMERIS y previo a reiterarle el contenido del oficio No. 311, se dispone que por secretaria se le informe que, en el presente asunto, se adicionó la medida cautelar decretada por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Quibdó en la suma de \$136.190.814,40, la cual debe ser aplicada por dicho valor y conservando el turno asignado al embargo inicial comunicado a través de oficio No. 290 del 18 de marzo de 2014, para que proceda de conformidad.

Termino cinco (5) días.

Líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado
No. 58, el presente auto.

Hoy 07 de 12 de _2020, a las 7:30
a.m

YC

Secretaria